

perfuoco a terzera; contaque e ha
 plantacion se haga conforme a lo
 puesto por los acuerdos y ordenanzas de
 esta C^a y que ante todas cosas a Mio.
 Superintendente de las Minas de
 esta C^a las minas acortumbradas = Con-
 loquatsacauso ^{to} y firmo
 el dho 15 de mayo y las demas de
 su Regim^{to} segun costumbre y en fee
 dello yo ceso =

Don Ant^o de Oyarza
 Gobernador

Interim

Don Antonio
 de Arcaez

En las salas de las Casas del Consejo
 de la N^a de Navarra a veinte y nueve dias
 del mes de septiembre de la año de mil setecientos
 y veintey dos entre nueve y diez horas
 de la mañana se juntaron segun costum-
 bre los señores D. Juan de Oyarza

Galaxia Alcalde y sues ordin. del
Alcalde y Jurisdiccion Bar.
sindico P^{ro}gral Joseph b^{er}nan
Leta Niquel y^{ra} de Larrarte y Joseph
Alamanga de los duos de Maria y An-
tonio de Bureta. Diguendo que son ma-
yores de la Justicia y de Jim. de
la Sala y Jurisdiccion, y en
así jurados por antena el infa. exp-
to en no acordaron y Decretaron lo sig. -

La
Liz. de plantar
a Nig. Lopez de el coro

Stedia duxon y Concedieron licencia ende
urdaforma a Niquel Lopez de el coro Veuno de
esta Villa, para que en terreno del Conrejo
pueda plantar ochocientos pies de Arboles de
robles Castaños y otros, es asauer los quatro
cientos de ellos para la Casa solar del conrejo
na sobre y de uajo del Camino que ban des-
de las Caserías de Eusabe alo alto de osar
en el paraje que llaman las Canteras ala parte
de azaua; y ala de uajo el conrejo aldea
de los otros quatrocientos p^{ro} la Caseria de
Oronzola en dos parajes el uno de uajo de la
Caseria de hostenú sobre el arroyo q^{ue} descien-
de del Monte de Clara y Papa a osiran-
zu. El otro de uajo de la Caseria de

277

Quiraua sobre el mismo asunto a reglan-
dase ala orden y costumbre de Caparraello
en esta Villa

Otra p. gran.
y don. de Olcoro

1949
Escedia auron y concedieron a Francisco
Ignacio de Olcoro Arizaua Pedro de la
dra de la licencia en bastante forma y plan-
ta entera del Conzep del termino llamado
de Aguirre Cienpes de Castanos con que
pague ala ditta yendura al depositario de
su haia lo mas acostumbrado y haga dha
plantacion conforme disponen las ordenanzas
y acuerdos de esta V. a

Con lo qual se acabo el auuntamiento y firmo
el dho. Sr. Alde. por su y con demas de su Conm.
Segun costumbre y en fe dello yo el Sr.

Don Ant. de Olcoro
Alde. de Olcoro

Antem
Don Antonio
de Arzaceta